

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las siete horas del tres de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, y el Magistrado en funciones Israel Herrera Severiano. Asimismo, estuvo presente Secretario General de Acuerdos en funciones, Sergio Antonio Priego Reséndiz, quien da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno el proyecto de sentencia del expediente ST-JDC-43/2017, mediante el cual revoca la resolución de dos de junio de dos mil diecisiete, emitida en el expediente SECPV/1715162109197 por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 16 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, mediante la cual declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar de la actora; con la precisión de que los funcionarios de la mesa directiva de casilla, deberán permitir a la actora ejercer su derecho al voto en la jornada electoral del cuatro de junio del presente año, con las copias certificadas del formato de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en la que aparece su fotografía, así como del acta testimonial documento con fotografía del ciudadano para la obtención de su credencial para votar por medio de testigos, documentos que los referidos funcionarios electorales deberán retener a la actora al momento de emitir su voto.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, se acordó que el proyecto de sentencia del expediente ST-JDC-43/2017, se resolverá en la sesión pública correspondiente.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las siete horas con quince minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

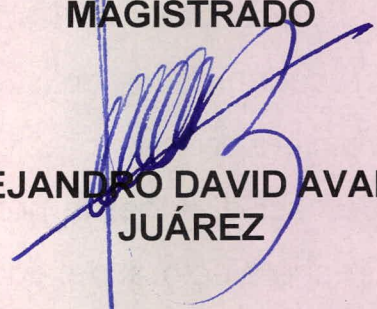
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que la integran, Juan Carlos Silva Adaya, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Israel Herrera Severiano. Asimismo, estuvo presente Secretario General de Acuerdos en funciones Sergio Antonio Priego Reséndiz, quien dio fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**



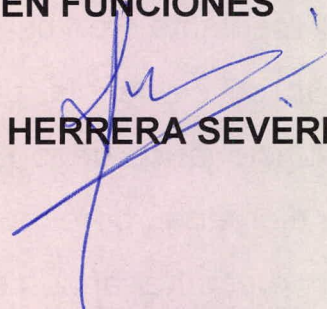
✓ **JUAN CARLOS SILVA ADAYA**

MAGISTRADO



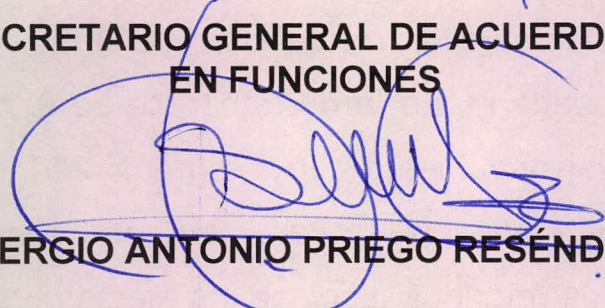
**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

**MAGISTRADO
EN FUNCIONES**



ISRAEL HERRERA SEVERIANO

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



SERGIO ANTONIO PRIEGO RESÉNDIZ